

de Ebro, todos los lunes, martes, jueves y sábados; siendo festivo el lunes o martes se realizará el miércoles, y de serlo el jueves o sábado se realizará el viernes.

Una expedición de ida y vuelta entre Puente Ciurana y Palma de Ebro, todos los viernes no festivos.

Una expedición de ida y vuelta entre Albarca y Prades todos los días laborables.

Dos expediciones de ida y vuelta entre Alforja y Reus todos los días laborables.

Dos expediciones de ida y vuelta entre Alforja y Cornudella todos los lunes; siendo festivo se realizará el sábado.

Se realizarán desde el 1 de julio al 10 de septiembre las siguientes expediciones:

Cuatro expediciones de ida y vuelta entre Reus-Salóu todos los días laborables.

Veinte expediciones de ida y vuelta entre Reus y Salóu todos los días festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus de capacidad para 31 viajeros sentados.

Un ómnibus de capacidad para 32 viajeros sentados.

Un ómnibus de capacidad para 30 viajeros sentados.

Dos ómnibus de capacidad para 29 viajeros sentados.

Un ómnibus de capacidad para 25 viajeros sentados.

Un ómnibus de capacidad para 22 viajeros sentados.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Clase única: 0.64 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.096 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 2 de mayo de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—2.639-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de mejora y canalización del trozo tercero de la acequia de riegos de Motril, pieza número 3, en término municipal de Motril (Granada).

Visto el expediente de expropiación forzosa de las obras del proyecto de mejora y canalización del trozo tercero de la acequia de riegos de Motril, pieza número tres, en término municipal de Motril (Granada);

Resultando que formulada la relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia fué realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» de 23 de marzo de 1965 y 18 de marzo de 1965, respectivamente, en el diario «Ideal», de Granada, con fecha 16 de marzo del mismo año, y asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril;

Resultando que los interesados interpusieron recurso de alzada contra la Resolución de esta Dirección Facultativa de fecha 13 de septiembre de 1965, denegándose su petición de expropiación total de la finca.

Resultando que en este expediente ha sido emitido el preceptivo informe de la Abogacía del Estado de esta provincia;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y disposiciones concordantes;

Considerando que no se precisa la formal declaración de utilidad pública, habida que ésta ha de entenderse implícita en las obras comprendidas en los planes del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente;

Considerando que la Dirección General de Obras Hidráulicas ha declarado firme, definitivo y consentido el acuerdo dictado el 13 de septiembre de 1965 por la Confederación Hidrográfica del Sur, denegando la expropiación total de la finca;

Considerando que la resolución sobre la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley,

Esta Dirección Facultativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Relación de propietarios

Finca número 2:

Don Fernando Valdivieso González en nombre de su esposa y cuñadas:

Propietarios: Doña Soledad, doña Emilia y doña Angeles Amate Rodríguez.

Domicilio: Doña Soledad y doña Angeles: Andraitre (Mallorca), y doña Emilia: Explanada—Villa Emilia—Motril (Granada).

Colono: Don Alfredo Jiménez Castillo

Domicilio: La Finca.

Paraje: San Francisco.

Clase: Molino harinero.

Superficie expropiada: 0.1600 hectáreas, y turbino de agua, expropiación del salto, de 10 HP., y maquinaria y material industrial.

Lindero: Norte, fábrica señor González Carrascosa; Sur, camino Los Molinos; Este, camino Los Molinos, y Oeste, Angeles Posadas Santiago.

Indemnización al colono: Maquinaria y material industrial de su propiedad y por cese del negocio

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente se han señalado en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos tercero y cuarto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución podrá ser interpuesto por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación personal o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales

Málaga, 5 de mayo de 1966.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—2.166-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se constituyen Colegios Nacionales y Escuelas Graduadas de Enseñanza Primaria en la provincia de Badajoz.

Ilmo. S.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Badajoz, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero de 1962, modificado por el de 20 de febrero de 1964, sobre Agrupaciones Escolares y de acuerdo a la Orden ministerial de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir las Entidades escolares en la provincia de Badajoz que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Arroyo de San Serván (casco)

Graduada con Dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integradas la Graduada de Dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), y la Graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Ayuntamiento de Badajoz (casco)

Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños números 22 y 24 y las de niñas números 21 y 30.

Graduada «Hogares Provinciales», con Dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unidades de niños, las de niñas y las de párvulos números 1 y 2, «La Beneficencia».

Colegio Nacional «Nuestra Señora de Botoa», con Dirección sin curso y 21 unidades (diez de niños, diez de niñas y una de párvulos). Quedan integradas el Grupo mixto de igual denominación, de Dirección sin curso, y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas), las unidades de niños números 17, 20 21 y 23 y las de niñas números 21, 25, 26 y 27, y la de párvulos número 5.

Graduada «Patronato Municipal», con Dirección con curso, y cuatro unidades (una de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres unidades de niñas y una de niños.

Ayuntamiento de Badajoz. (Localidad: La Alcazaba)

Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la Graduada de tres unidades (una de niños y dos de niñas) y la unidad de niños.

Ayuntamiento de Badajoz. (Localidad: Gevora del Caudillo)

Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Badajoz. (Localidad: Guadiana del Caudillo)

Graduada con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y la unidad de párvulos.

Ayuntamiento de Badajoz. (Localidad: Villafranca del Guadiana)

Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Barcarrota (casco)

Graduada «Hernando de Soto», con Dirección sin curso y 16 unidades (siete de niños, siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de Dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos), y las unidades de niños y las de niñas números 1 y 2.

Graduada «Patronato Diocesano», con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Berlanga (casco)

Graduada «Jacobo Rodríguez Pereira», con Dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de Dirección sin curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas) y la unidad de niños y unidad de niñas números 6.

Ayuntamiento de Calera de León (casco)

Graduada «Nuestra Señora de Tentudia», con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de cinco unidades (dos de niños y tres de niñas) y la unidad de niños número 3.

Ayuntamiento de Campillo de Llerena (casco)

Graduada «Santa Eulalia Zajuela», con Dirección sin curso y catorce unidades (seis de niños, siete de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de Dirección sin curso y trece unidades (seis de niños y siete de niñas) y la unidad de párvulos.

Ayuntamiento de La Codosera (Casco)

Graduada «Nuestra Señora de Chendávila», con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y la unidad de niños y unidad de niñas números 3.

Ayuntamiento de Don Benito (localidad: Gargaligas)

Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Don Benito (localidad: Rucas)

Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Don Benito (localidad: Zurbarán)

Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Entrín Bajo (casco)

Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la Graduada de tres unidades (dos de niños y una de niñas) y la unidad de niñas.

Ayuntamiento de Esparragalejo (casco)

Graduada con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas). Quedan integradas la Graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y la unidad de niñas número 3.

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (casco)

Graduada con Dirección sin curso y ocho unidades (tres de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de Dirección sin curso y ocho unidades (tres de niños y cinco de niñas).

Ayuntamiento de Fuente de Cantos (casco)

Colegio nacional «Francisco de Zurbarán», con Dirección sin curso y 23 unidades (doce de niños, ocho de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el Grupo mixto de igual denominación de 18 unidades y Dirección sin curso (siete de niños, ocho de niñas y tres de párvulos), las unidades de niños números 5, 9, 10, 11 y 12 y las de niñas números 6, 7 y 8.

Ayuntamiento de Fuente del Arco (casco)

Graduada «Nuestra Señora del Ara», con Dirección con curso y seis unidades (dos de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de cinco unidades (dos de niños y tres de niñas) y la unidad de párvulos.

Ayuntamiento de Herrera del Duque (casco)

Colegio nacional «Fray Juan de Herrera», con Dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y una de párvulos). Quedan integradas el Grupo escolar de igual denominación de Dirección sin curso y trece unidades (seis de niños, seis de niñas y una de párvulos) y las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Higuera de la Serena (casco)

Graduada «Inmaculada Concepción», con Dirección sin curso y trece unidades (seis de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación, de Dirección sin curso, y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos) y las unidades de niños y niñas números 5 y 6.

Ayuntamiento de Hinojosa del Valle (casco)

Graduada «Cristo del Arco Toral», con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la Graduada de niños y la de niñas de dos unidades cada una.

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (localidad: La Bazana)

Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Llera (casco)

Graduada «Luis García de Llera-Adolfo Díez Ambrona», con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la Graduada de igual denominación, de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y las unidades de niños y niñas números 3.

Ayuntamiento de Mengabril (casco)

Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, las dos unidades de niñas y una unidad de párvulos.

Ayuntamiento de Mérida (casco)

Graduada «Romualdo de Toledo», con Dirección sin curso y 16 unidades (siete de niños, siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de Dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños, siete de niñas y una de párvulos) y la unidad de párvulos.

Colegio nacional «Trajanos», con dos Direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 20 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de igual denominación, de dos Direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 19 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y una de párvulos) y la unidad de párvulos.

Ayuntamiento de Monesterio (casco)

Colegio nacional «José Antonio», con Dirección sin curso y 19 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de igual denominación y Dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas) y la Graduada «Virgen de Tentudia», de siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela (localidad: Vegas Altas)

Graduada «Juan XXIII», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de La Parra (casco)

Graduada «La Asunción», con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la Graduada de igual denominación, de tres unidades de niñas, y la Graduada «San Juan», de tres unidades de niños.

Ayuntamiento Puebla de Alcocer (casco)

Graduada «Antonio Hernández Gil», con dirección sin curso y 14 unidades (seis niños, seis niñas y dos párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, cinco de niñas y dos de párvulos) y la unidad de niñas número 5.

Ayuntamiento de Puebla del Maestre (casco)

Graduada «Manuel Durán», con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las tres unidades de niños, tres de niñas y dos de párvulos, existentes en el mismo edificio.

Ayuntamiento de Puebla de la Reina (casco)

Graduada «Reyes Huertas», con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de tres unidades (dos de niños y una de niñas) y la Graduada de cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Puebla del Prior (casco)

Graduada «San Esteban», con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la Graduada de niños de igual denominación de dos unidades y la Graduada de dos unidades de niñas.

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez (casco)

Graduada «Santa Lucía», con Dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos) y la unidad de párvulos.

Ayuntamiento de Santa Amalia (casco)

Graduada «José Antonio», con Dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños, siete de niñas y una de párvulos). Queda integrada la Graduada de igual denominación de Dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos) y la Graduada «San Amalia», de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Ayuntamiento de Sancti-Spiritus (casco)

Graduada «Spiritu Santo», con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Solana de los Barros (casco)

Graduada «Gabriela Mistral», con Dirección con curso y siete unidades (tres de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de cuatro unidades de niñas y la Graduada de niños de tres unidades.

Ayuntamiento de Valdeterres (casco)

Graduada «San Pablo», con Dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños de igual denominación de tres unidades y la de niñas de cuatro—una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (casco)

Colegio nacional con Dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños y ocho de niñas). Quedan integrados el Grupo mixto de igual denominación de Dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños, siete de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Valverde de Llerena (casco)

Graduada «Nuestra Señora», con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y la unidad de niños y la de niñas número 3.

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (localidad: Valdivia)

Graduada con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la Graduada de seis unidades (tres de niños y tres de niñas) y la unidad de niños y la unidad de niñas número 4.

2.º Los nombramientos de Dirección con curso se verificarán cuando procedan, por no existir anteriormente o por haberse formado la Graduada con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

3.º La Inspección Provincial notificará la presente Orden a la Junta Municipal afectada, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de mayo de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Consejos de Inspección de Enseñanza Primaria de que se hará mérito, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero de 1962, modificado por el de 20 de febrero de 1964 sobre agrupaciones escolares, y de acuerdo a la Orden ministerial de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y los informes de la Inspección Central,

Este Ministerio de conformidad con las propuestas, ha resuelto:

1.º Constituir las Entidades escolares en las provincias de que se hará mérito:

Alava

Ayuntamiento de Urcabuztaiz (localidad, Izarra):

Graduada con el carácter de concentración escolar con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de seis unidades (tres de niños y tres de niñas) y la unidad de párvulos.

Alicante

Ayuntamiento de Alcoy (localidad, Batoy):

Graduada con dirección sin curso y nueve unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos) y las dos unidades de niños y dos de niñas existentes en distintos edificios escolares, creándose la plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Algueña (casco):

Graduada con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y la unidad de niños parroquial.

Almería

Ayuntamiento de Níjar (casco):

Colegio nacional con dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro unidades, la graduada de niñas de cinco unidades (una de ellas de párvulos), las cuatro unidades de niños y las cuatro unidades de niñas, creándose la plaza de dirección sin curso.

Cáceres

Ayuntamiento de Monroy (casco):

Graduada «Hernán Pérez de Monroy», con dirección con curso y nueve unidades (tres de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de igual denominación de siete unidades (tres de niños y cuatro de niñas) y las dos de párvulos.

Ayuntamiento de Torremenga de la Vera (casco):

Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Cádiz

Ayuntamiento de Barbate de Franco (casco):

Colegio nacional «Generalísimo Franco», con dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños y nueve de niñas). Quedan integrados el grupo escolar de igual denominación con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas) y las graduadas de igual denominación de niños y niñas, de tres unidades cada una.